

# REQUISITOS Y CONDICIONES DE SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS



1. Las entidades deberán ejercer la actividad económica relacionada con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las **actuaciones incentivables** incluidas en los respectivos **catálogos** para cada **línea de actuación incentivables**, independientemente de su forma jurídica.

El código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (**CNAE**) en el que se incardine la actividad económica que ejerce la entidad colaboradora, deberá estar relacionada con el desarrollo de las actividades incentivables. La aplicación informática generará **automáticamente**, para cada **línea de incentivo**, la relación de “Divisiones” del CNAE relacionados con cada uno de las categorías de tipologías incentivables.

**Las empresas no podrán ser beneficiarias de incentivos en aquella/s tipología de actuaciones para las que soliciten obtener la condición de entidad colaboradora**

2. No haber sido objeto, la entidad o sus representantes legales, de denuncias o comunicaciones a órganos judiciales o administrativos por parte de la Agencia Andaluza de la Energía por indicios de ilícitos penales o administrativos.
3. Contar con la habilitación técnica y/o profesional necesaria para la ejecución material de las actuaciones incentivables, habiendo obtenido las autorizaciones legales e inscripción en los registros preceptivos en los términos previstos en la normativa de aplicación.
  - **FAQ: Mi entidad colaboradora no aparece en el listado de entidades ejecutoras de la pestaña Actuaciones para Construcción sostenible, ¿qué ocurre?**
  - **FAQ: Mi entidad colaboradora no aparece en el listado de entidades ejecutoras de la pestaña Actuaciones para Pyme sostenible, ¿qué ocurre?**
4. En el caso de que se indique en la solicitud de colaboración como ámbito de colaboración: Elaboración del **certificado previo y posterior** a la ejecución, disponer de dispositivos móviles que permitan la **geo-referenciación de las fotografías realizadas** en el ámbito de los **certificados previo y posterior a la ejecución**.
5. Contar con un **Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001**, para la ejecución material en el caso de actuaciones de soluciones avanzadas incluidas dentro de las tipologías:

## CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

### ACTUACIÓN 9-CS

### ACTUACIÓN 13-CS

### ACTUACIÓN 38-CS

<b>A.1.3.</b> Medidas de protección solar o sombreado	<b>A.3.</b> Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido	<b>C.</b> Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.
<b>c)</b> Soluciones avanzadas con protección solar	<b>b)</b> Soluciones avanzadas para la reducción de la demanda energética	<b>b)</b> Actuaciones avanzadas de mejora energética

## PYME SOSTENIBLE

### ACTUACIÓN 4-PS

### ACTUACIÓN 12-PS

### ACTUACIÓN 22-PS

<b>A.1.1.</b> Generación de energía mediante el aprovechamiento de energías renovables.	<b>A.2.1.</b> Reformas de instalaciones o procesos para la mayor eficiencia energética	<b>C.</b> Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos.
<b>d)</b> Soluciones avanzadas para la generación energética con energías renovables	<b>c)</b> Soluciones avanzadas para la reforma de instalaciones o procesos	<b>b)</b> Actuaciones avanzadas de mejora energética